



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 19/21

En Salamanca, a 23 de marzo de 2021

Actuando como **ÁRBITRO ÚNICO** Don José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Actúa como Secretaria D^a Ana María Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Capazo de bebé estropeado en tintorería.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Árbitro Único, visto el expediente número J-19/21 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El presente arbitraje tiene por único objeto la determinación de la indemnización de los daños ocasionados a un capazo de bebé con ocasión del servicio de limpieza aplicado.

La reclamante fija la indemnización en el coste de un capazo nuevo, 79,95€, mientras que la tintorería ofrece una reparación en especie, cuyo coste es de 10€.

FUNDAMENTOS

ÚNICO: En el ámbito de la equidad en el que se resuelve la presente controversia se considera que se debe indemnizar con el coste de reposición con una depreciación por el uso de 19,95€, habida cuenta que el capazo ha sido usado.

Así pues, se fija la indemnización en 60€.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR PARCIALMENTE, la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de modo que Olga Soriano Román debe indemnizarle con 60€ en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



Salamanca, a 23 de marzo de 2021

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo. José María Hidalgo Armenteros

Ante mí: La Secretaria Arbitral

Fdo. Ana María Hidalgo Armenteros